

III. Otras disposiciones y actos

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación acuerdo de sanción (1488)

III.B.271

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. Alfredo Jiménez Jiménez con último domicilio conocido en Logroño, c/ Herrerías, nº 34-2º izda. se hace público que la Delegación del Gobierno ha dictado resolución con fecha 9 de diciembre de 1993, en el expediente número 688/93, por la que se le sanciona con multa de VEINTICINCO MIL PESETAS,- por portar una navaja de 13 cm. y un bastón con punta metálica, el pasado 27 de octubre, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, y en caso de impago se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 8 de febrero de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Resolución de recurso de alzada (1489)

III.B.272

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. Ignacio Quiles Jiménez, c/ La Cuesta, 8-1º de Villamediana de Iregua, se hace público que la Dirección General de Política Interior ha dictado resolución con fecha 9 de diciembre de 1993, por lo que desestima el recurso de alzada, interpuesto contra acuerdo de esta Delegación del Gobierno con fecha 12 de marzo de 1993, en el expediente número 27/93, sancionándole con multa de VEINTE MIL,- pesetas.

Se le hace saber que dicha resolución agota la vía administrativa y puede interponer contra ella recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10, 11, 14 y 57 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1957, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, en el plazo de dos meses, previa comunicación del propósito de interponerlo a esta Delegación del Gobierno.

Logroño, 8 de febrero de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación de iniciación de expediente sancionador (1490)

III.B.273

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, D. JUAN RAUL OJEDA TOBIAS con último domicilio conocido en LOGROÑO, Ronda de los Cuarteles, 17-19, 1º - F se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Expediente Sancionador número 809/93 que literalmente dice:

“Por mantener en funcionamiento el establecimiento de su titularidad denominado BAR M-30, el pasado día 8 de diciembre, a las 3, 50 horas, debiendo haber cerrado a las 2,30 horas, encontrándose en su interior varias personas efectuando consumiciones. Concurría la circunstancia de reincidencia al haber sido denunciado anteriormente en fechas 4/07 y 13/11/93.

“Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción grave prevista en el art. 23. ñ) de la L.O. 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionable con multa desde 50.001 hasta 5.000.000 de Ptas. y/o clausura del establecimiento de hasta 6 meses.”

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de quince días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 8 de febrero de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación de iniciación de expediente sancionador (1491)

III.B.274

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, D. JESUS GALILEA ALBERDI con último domicilio conocido en LOGROÑO, C/ Pérez Galdós, nº 65 - 6º - C se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución

acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 802/93 que literalmente dice:

“Por la tenencia de 2,4 gramos de hachís, que le fueron intervenidos por los agentes de la autoridad el pasado día 12 de diciembre en la c/ Pérez Galdós de Logroño.”

“Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción grave prevista en el art. 25 de la L.O. 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionable con multa desde 50.001 hasta 5.000.000 de ptas.”

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de quince días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 8 de febrero de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación de iniciación de expediente sancionador (1492)

III.B.275

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, D. ILSONG, S.L. con último domicilio conocido en LOGROÑO, C/ Mercaderes, nº 2 se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 806/93 que literalmente dice:

“Por mantener en funcionamiento el establecimiento de su titularidad denominado BAR CUATRO CANTONES, el pasado día 8 de diciembre, a las 4,12 horas, debiendo haber cerrado a las 4,00 horas, encontrándose en su interior unas 11 personas efectuando consumiciones.”

“Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción prevista en el art. 26.e) de la L.O. 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionable con multa de hasta 50.000 Ptas.”

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de diez días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 8 de febrero de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación de iniciación de expediente sancionador (1493)

III.B.276

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, D. ISIDRO GARCIA GALLEGO con último domicilio conocido en CIBURRI, C/ 1.a Plaza, nº 3 se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 763/93 que literalmente dice:

“Por el extravío de una escopeta de su propiedad marca LIG, modelo PR, nº 35.886, que según declaración del mismo le fue sustraída entre los días 18 y 23 de Octubre, del almacén de su vivienda el cual se encontraba abierto con el fin de facilitar las labores de la vendimia, apreciándose negligencia en la custodia del arma.”

“Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción leve prevista en el art. 156.d) del Rgto. de Armas. R.D. 137/93, de 29 de enero, sancionable con multa de hasta 500.000 ptas.”

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de diez días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 8 de febrero de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación de iniciación de expediente sancionador (1494)

III.B.277

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, D. FRANCISCO ABUJA SUÑE con último domicilio conocido en LOGROÑO, c/ Caballero de la Rosa, nº 4 se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 32/94 que literalmente dice:

“Por la tenencia de 22,4 gramos de hachís, que le fueron intervenidos por los agentes de la autoridad, el pasado día 7 de Noviembre de 1.993, en Vadillos de Cameros, término municipal de San Román de Cameros.”

“Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción grave prevista en el art. 25.1 de la L.O. 1/1992, de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionable con multa desde 50.001 hasta 5.000.000 de Ptas.”

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de quince días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 8 de febrero de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.